

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peralta de fecha 24 de abril de 2024.

En Peralta, a 25 de abril de 2024.

La secretaria,

A la fecha de firma de la presente diligencia.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL “CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL NANA DE COLORES DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de Gestión del Centro de Educación Infantil 0-a 3 años Nana de Colores del Ayuntamiento de Peralta. Las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las determinaciones de este pliego, los reglamentos e instrucciones que pueda dictar el ayuntamiento, si procede, y la normativa que sea de aplicación.

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Es objeto de contratación la gestión del centro educativo de Primer Ciclo de Educación Infantil en los términos de este pliego de cláusulas técnicas y administrativas de la concesión.

La LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo) promueve el carácter plenamente educativo del primer ciclo de Educación Infantil, el cual debe ofrecer un conjunto de experiencias educativas que promuevan el desarrollo armónico de los menores de 0 a 3 años en todas sus capacidades.

El centro de primer ciclo de Educación Infantil Nana de Colores del Ayuntamiento de Peralta, es un centro que presta un servicio educativo dirigido a niños y niñas de 0 hasta 3 años y que está intencionalmente organizado para proporcionar a los niños y niñas de estas edades, en colaboración con las familias, un proceso óptimo de desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades, en un marco de bienestar y seguridad.

El centro de primer ciclo de Educación Infantil no suplanta la función educadora de la familia, sino que colabora con ella para conseguir el bienestar del niño y de la niña en los ámbitos afectivos, cognitivos, motrices, relacionales y de desarrollo de su creatividad. Se trabajará en la adquisición de los primeros aprendizajes y hábitos cotidianos de higiene y alimentación, así como en la autonomía personal y en el desarrollo armónico de los niños y niñas de 0 a 3 años. Al mismo tiempo, el centro tiene una función socializadora y compensadora de desigualdades personales, culturales y sociales, derivadas, tanto de las circunstancias familiares como del entorno en el que se desarrollan, ofreciendo un entorno seguro y acogedor para las interacciones que se dan entre niños, niñas y adultos.

En el servicio de comedor se deberán tener en cuenta aspectos como la interacción entre el adulto y el niño y/o niña, la socialización, la adquisición de hábitos de alimentación, higiene, etc.

El centro utilizará como lengua de aprendizaje el castellano.



Objetivos del servicio

La empresa adjudicataria, a la hora de gestionar este servicio, velará por cumplir los objetivos generales enumerados a continuación.

1. Respecto a los niños y niñas: El primer ciclo de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos siguientes:

- a) Descubrir y conocer su propio cuerpo y el del resto de sus compañeras y compañeros, así como sus posibilidades de acción, y aprender a respetar las diferencias.
- b) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- c) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social, reconociendo en él algunas características propias de Navarra.
- d) Desarrollar actitudes de respeto y cuidado hacia los seres vivos y el medio ambiente.
- e) Establecer vínculos afectivos con las personas adultas y con otros niños y niñas, expresando y comprendiendo emociones y sentimientos y desarrollando actitudes de interés y ayuda
- f) Adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, desarrollando actitudes de tolerancia y no discriminación y estrategias para resolver conflictos de forma pacífica.
- g) Participar activamente en sus procesos de aprendizaje, adquiriendo confianza en las propias capacidades y desarrollando la creatividad, la iniciativa personal y la capacidad de esforzarse y asumir riesgos.
- h) Adquirir progresivamente el lenguaje verbal como instrumento de representación, comunicación y regulación de la propia conducta y de la de los demás.
- i) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión y representación.
- j) Iniciarse en las técnicas de trabajo y hábitos intelectuales, así como en conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, a través de la experimentación, la acción y el juego.

2. Respecto a las familias: Complementar el contexto educativo familiar, potenciando el desarrollo general de los niños y de las niñas, creando espacios de comunicación y colaboración entre la familia y el centro, ayudando a los padres y madres en la adquisición de habilidades y recursos para afrontar diferentes situaciones que surgen en la relación diaria con sus hijos e hijas.

3. Respecto a la localidad: Favorecer la integración de todos los servicios del municipio que intervienen en la primera infancia y sus familias para promover la colaboración interprofesional.



Formar parte de redes municipales e intermunicipales de servicios de atención a la primera infancia y sus familias para compartir experiencias y trabajar conjuntamente.

3. OFERTA DE PLAZAS Y JORNADA

La Escuela Infantil tiene una capacidad máxima de 100 plazas, de las cuales están ocupadas inicialmente 58, para niños y niñas cuyas edades estén comprendidas entre 4 meses y 3 años, repartidas en un total de 6 unidades:

- 3 unidades a jornada completa de 7 horas
- 2 unidades a jornada reducida de 6 horas
- 1 unidad a media jornada de 4 horas.

El número de unidades podrá variar cada curso en función de la demanda existente y de la planificación de la oferta educativa que para el ciclo determine el Departamento de Educación.

El Ayuntamiento podrá modificar de oficio o a instancia de la parte concesionaria las agrupaciones propuestas, de acuerdo con lo que prescribe el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, modificado por Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil y los requisitos de los centros, y en función de las necesidades y demandas de la comunidad.

4. TIPO DE JORNADA Y HORARIO

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

La entidad titular deberá ofrecer a las familias la modalidad o modalidades de jornada que estime oportuno en función del análisis de demanda efectuado, consultando a las familias antes de confeccionar el calendario correspondiente.

El horario diario del centro respetará la modalidad de jornada en la que se encuentren matriculados los niños y niñas durante todo el curso. Cualquier modificación de ésta, deberá estar prevista y comunicada a las familias en el momento de formalización de la matrícula.

La entidad titular establecerá el horario diario de apertura y cierre del centro teniendo en cuenta las necesidades de las familias, las posibilidades de organización y flexibilidad de los horarios del personal educativo y el cumplimiento de la ratio establecida en la normativa vigente.

La organización de la jornada diaria tendrá como eje los ritmos de alimentación, higiene y sueño de los niños y niñas.

La Escuela Infantil ofrecerá a las familias tres modalidades de jornada: jornada completa, jornada reducida y media jornada c o n o sin comedor.

La Escuela Infantil ofrecerá sus servicios de lunes a viernes, en horario de 7:45 a 16:30 horas.

Para la media jornada los horarios serán los siguientes: 9:00 a 13:00 horas; de 8:45 a 12:45 horas y de 9:15 a 13:15 horas.



Para la jornada reducida, los horarios serán: de 8:00 a 14:00 horas y de 7:45 a 13:45 horas. Para la jornada completa de 7 horas, se podrá elegir los momentos en los que la puerta permanezca abierta:

Mañanas: Para dejar a los niños y niñas entre las 7:45 y las 9:15 horas. Para recogerles, entre las 12:45 y las 14:00 horas.

Tardes: Para llevar al niño o la niña, la puerta se abre desde las 14:00 hasta las 15:00 horas y para recogerles, de 16:00 a 16:30 horas.

El horario diario del centro respetará la modalidad de jornada en la que se encuentren matriculados los niños y niñas durante todo el curso.

El horario del centro deberá garantizar tanto la función educativa del centro, como las necesidades de los niños y niñas y sus familias y deberá cumplir con la normativa vigente.

La permanencia máxima de la niña o el niño en la escuela será de 7 horas, salvo excepciones debidamente justificadas.

4.1 Calendario

El curso se iniciará el día 5 de septiembre de cada año y finalizará el 23 de julio del año siguiente, salvo modificaciones posteriores basadas en el Calendario Escolar que se apruebe.

Se deberá presentar calendario detallado de los días laborables para los educadores y educadoras y los días de apertura del centro para niños y niñas; dicho calendario deberá cumplir con la normativa vigente.

La entidad titular deberá remitir el calendario y horario al Servicio de Inspección Educativa; una vez aprobado será de obligado cumplimiento, y de su aplicación se responsabilizará la dirección del centro y corresponderá al Servicio de Inspección Educativa la supervisión y control de su aplicación; Se expondrá en el tablón de anuncios del centro.

El calendario y el horario general se expondrá en el tablón de anuncios del centro y en ningún caso podrán ser modificados sin el permiso del Servicio de Inspección Educativa, a petición del ayuntamiento titular.

El calendario será aprobado por el Servicio de Inspección Educativa, a propuesta del ayuntamiento, de conformidad con las instrucciones dictadas en la resolución del director general de educación, por la que se aprueben las instrucciones para la elaboración del calendario y horario correspondiente a los centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2024-2025 que se notificará a este ayuntamiento en los próximos meses.

4.2 Servicio de comedor

El servicio de comedor, si lo hubiera, será responsabilidad de la empresa adjudicataria que deberá garantizar este servicio de acuerdo con la normativa vigente aplicable al funcionamiento de comedores escolares así como el servicio complementario de limpieza relacionado con este servicio de suministro de comida.



4.3 Mantenimiento y limpieza de las instalaciones

La empresa adjudicataria será responsable de mantener en buen estado las instalaciones y los bienes cedidos para su uso.

Velará por las actuaciones de mantenimiento a realizar de forma programada, así como, de cualquier desperfecto que se pudiera dar en las instalaciones en general.

Coordinará con la dirección del centro las revisiones periódicas y a los trabajos de mantenimiento, incluyendo la atención y acompañamiento en el centro a las personas que realizan estas labores.

La empresa deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para el servicio de limpieza que deberán ser apropiados para su uso en una instalación donde los usuarios son niños y niñas de corta edad, teniendo especial cuidado en no utilizar materiales tóxicos. En estas labores se incluye la recogida de todos los elementos usados por los niños y las niñas en el comedor, procediendo al lavado y posterior recogida de los mismos.

Los trabajos mínimos de limpieza a realizar son los siguientes:

a) Trabajos diarios:

- Limpieza de las puertas y cristales de entrada al edificio, así como de los cristales y puertas que estén a la altura de los niños/as.
- Barrer o aspirar y quitar el polvo de todo el edificio y dependencias.
- Fregar y/o encerar las dependencias que lo necesiten.
- Limpieza de todo el mobiliario, elementos decorativos, ordenadores, material didáctico, etc.
- Aspirar alfombras, moquetas, colchonetas, etc.
- Vaciado de papeleras y contenedores, con separación de contenidos (papel y resto de desechos) y limpieza de los mismos.
- Limpieza de espejos, pasamanos y pomos de las puertas.
- Limpieza de los servicios higiénicos utilizados por el alumnado durante las jornadas, desinfección de los mismos utilizando productos químicos adecuados, reposición de papel higiénico, papel seca-manos y jabón, fuera del horario de estancia de los niños y niñas.
- Ventilación de las instalaciones con apertura y cierre de puertas y ventanas.
- Limpieza de todos los accesos al edificio ubicados dentro del recinto escolar y, en especial, del patio de juegos utilizado por los niños/as, haciendo especial referencia a las zonas de cantos rodados que habitualmente son esparcidos por los niños y niñas en su juego diario.
- Limpieza de la cocina, encimeras, fregaderos, etc.
- Limpieza de todos los enseres utilizados en la cocina y en el comedor.
- Lavado de la ropa utilizada por los niños y niñas: baberos, toallas, etc. y posterior recogida de las mismas.
- Todo trabajo de limpieza necesario para el adecuado desarrollo de la actividad propia del edificio.
- Esterilización de chupetes, biberones, lavado de vasos y materiales varios.
- Limpieza y desinfección de los diversos espacios del centro (aulas, comedor, salas multiusos, aseos...) del mobiliario que se usa diariamente, espejos y cristales.

b) Trabajos a realizar una vez a la semana:



- Recogida, lavado, secado y colocación de sábanas de cunas.
- Fregar mesas y sillas.

c) Trabajos a realizar mensualmente:

- Recogida, lavado, secado y colocación de mandas y edredores.
- Limpieza en profundidad de todos los utensilios, materiales, radiadores, tuberías, puertas, armarios, extintores.

d) Trabajos a realizar semanalmente:

- Limpieza en profundidad de espacios del edificio: suelos, techos, paredes, puertas, cristales, zócalos, cortinas, marcos y ventanas.

e) Trabajos a realizar una vez al año:

- Limpieza de lámparas y ventanas que están a gran altura, si fuera necesario, a través de una empresa externa.

4.4 Matriculación

La adjudicataria gestionará el proceso de admisión y matrícula del alumnado de acuerdo con la normativa vigente y en coordinación con la entidad titular del centro.

Los niños y niñas con necesidades educativas especiales tendrán acceso directo por encima de la ratio.

5.- PERSONAL DEL CENTRO

La situación laboral del personal del centro se ajustará en todo momento a la normativa vigente, referente tanto a titulaciones, como a condiciones salariales, jornadas laborales, etc.

Todo el personal del centro deberá presentar un certificación negativo del registro central de delincuentes sexuales a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en la Ley orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en su artículo 57 apartado1.

La plantilla equivalente que conforma en estos momentos el centro Nana de Colores, es la que se hace constar seguidamente, teniendo en cuenta que la organización de las jornadas será responsabilidad de la empresa adjudicataria:

1	Directora a Jornada Completa
3	Educadoras a Jornada Completa
2	Educadoras a Jornada Reducida
1	Educadora a Media Jornada
1	Educadora Refuerzo a Jornada Completa
1	Educadora Refuerzo a Media Jornada



5.1.- Equipo Educativo

El equipo educativo de la Escuela Infantil 0 a 3 años de Peralta, estará formada como mínimo por el mismo número de educadores y educadoras que unidades más uno, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, modificado por Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio.

El puesto de Director/a realizará las funciones de dirección siendo su cometido compatible con funciones de educador/a de forma puntual.

Las profesionales que componen el equipo educativo deberán estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

- a) Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil,
- b) Título de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil,
- c) Título de Técnico Superior en Educación Infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre.

Al menos uno de los profesionales deberá ser graduado en el título que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra de Educación Infantil, o de maestros/as con la especialidad en Educación Infantil para garantizar la elaboración, seguimiento y evaluación de la propuesta pedagógica.

La empresa debe proponer al ayuntamiento la persona que ejercerá el cargo de director o directora valorando la experiencia en centros de atención educativa de 0 a 3 años de edad y en gestión de equipos y su formación específica como directora de centros de primer ciclo de educación infantil.

El equipo educativo atenderá a los niños y niñas desde que llegan al centro hasta que se van; sus horarios se organizarán en función de los horarios de éstos garantizando en todo momento el cumplimiento de los ratios establecidas en la legislación vigente.

La empresa debe velar para que haya una continuidad en el equipo educativo de la escuela, evitando que se produzcan cambios o sustituciones, cuando no sean estrictamente necesarios.

El adjudicatario debe facilitar al ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio, la relación de personal, junto con sus funciones y titulaciones; Cualquier modificación en la relación inicial de personal será comunicada al ayuntamiento.

El adjudicatario, dentro de su propuesta de gestión, presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencia para este personal.

El equipo educativo atenderá también las necesidades de planificación de todo el trabajo que se realice en el centro y la relación con las familias. Asimismo, deberá participar en los cursos de formación que se consideren necesarios.



El director o directora llevará a cabo entre otras las siguientes funciones:

- Será responsable de la coordinación y supervisión en la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica.
- Será responsable de elaborar los instrumentos de planificación educativa (Plan Anual, Memoria del curso, etc.).
- Dinamizará y coordinará la labor del equipo educativo.
- Supervisará la labor del personal de limpieza y auxiliar de comedor si lo hay.
- Programará las tareas generales del centro.
- Será responsable del Plan de Formación y actualización del personal educador.
- Fomentará la colaboración y cooperación con las familias y la comunidad.
- Coordinará con otros servicios de atención a la primera infancia y familias para compartir experiencias y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo de los servicios.

El equipo educativo coordinado por el director o directora dispondrá de tiempo semanal para la formación, la coordinación del equipo y la atención a familias, que entre otras labores realizará las siguientes:

- Participar en la elaboración y seguimiento del proyecto educativo del centro, la propuesta pedagógica, el proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Concretar la propuesta pedagógica en actuaciones coordinadas e incoordinadas en las rutinas de los niños y niñas.
- Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de los procesos implicados en el desarrollo de los niños y niñas, así como la evaluación de la intervención educativa y el ajuste de la ayuda pedagógica.
- Detectar necesidades de formación del equipo y llevar a cabo actuaciones coordinadas de formación que mejoren la atención educativa.
- Establecer medidas de coordinación y cooperación con familias que garanticen y favorezcan el desarrollo de los niños y niñas.
- Establecer medidas de coordinación, comunicación y participación con la comunidad en la que se encuentra ubicado el centro.

El 50% del personal de la plantilla que atienda directamente a los grupos, deberá tener un mínimo de 3 años de experiencia en centros de atención educativa a niños y niñas de 0 a 3 años de edad.

El director/a del centro debe tener un mínimo de 2 años de experiencia como director/a en centros de atención educativa de 0 a 3 años de edad.

El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa y laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud laboral, así como la normativa interna del sector que regule el objeto del contrato; El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario o infracción de las disposiciones vigentes sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implica ninguna responsabilidad para el ayuntamiento. Sin perjuicio de lo expuesto, el ayuntamiento podrá requerir que el concesionario acredite documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones.

5.2. Personal de limpieza



El equipo de limpieza constará de un número de personas suficiente, no inferior a lo estipulado por el Departamento de Educación para el número de unidades financiadas.

Deberá mantener en perfectas condiciones todas las instalaciones del centro durante la jornada escolar y fuera de ella.

Este personal será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

5.3. Personal auxiliar de comedor

El número de auxiliares de comedor se determinará según los criterios establecidos por el Departamento de Educación en función del número de usuarios del servicio.

Este personal deberá poseer el carné de manipulador de alimentos, o aquel que establezca la normativa vigente. Este personal será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

6. ORGANIZACIÓN Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL SERVICIO

El Adjudicatario deberá garantizar la elaboración del Proyecto Educativo del Centro (PEC) con propuesta pedagógica, proyecto de gestión y normas de organización y funcionamiento; A tal fin, dispondrá de un curso escolar para adaptar los proyectos presentados en la contratación del servicio al contexto del centro.

La propuesta pedagógica deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, modificado por Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio y comprenderá los objetivos, contenidos, los principios pedagógicos y de evaluación que deberán regular la práctica educativa, el Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Infantil en Navarra y el resto de normativa de aplicación.

Los contenidos se organizarán en ámbitos de desarrollo, y la propuesta pedagógica se concretará y desarrollará en el marco del Proyecto Educativo del Centro.

La colaboración con las familias será un eje fundamental de la propuesta pedagógica, que no se limitará a las reuniones informativas, sino que se dirigirá a favorecer la colaboración mutua.

Se deberán concretar los cauces de comunicación y colaboración en el Proyecto Educativo de Centro y en los Planes Anuales del Centro que incluirán intercambio de información diaria, organización del período de adaptación, reuniones de grupo, organización de encuentros entre familias y niños y niñas donde compartir experiencias, y otras formas de implicación de las familias.

Hay que prever una reunión con los padres y madres de cada nivel, a principios y a final de curso, con el educador o la educadora para hablar del funcionamiento de la Escuela Infantil y las particularidades de cada grupo. También se deberá prever las entrevistas individualizadas del o la educadora con cada familia.

La empresa adjudicataria deberá garantizar un sistema de comunicación diaria con la familia, para informarle sobre la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, así



como para recibir información, comentarios o indicaciones de los padres y madres y/o tutores y tutoras.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria se comprometerá a informar al Ayuntamiento sobre la prestación del servicio, atendiendo satisfactoriamente las demandas de información que se le formulen.

7.1. Coordinación de gestión del servicio.

La adjudicataria designará una persona representante que será la responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder ante cualquier incidencia en relación con el desarrollo del contrato.

8. SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS

- La adjudicataria deberá velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas, y especialmente en entradas y salidas del centro. No se permitirá la entrada a personas no autorizadas por la dirección del centro.

- La salida de las niñas y los niños del centro solo será autorizada si la persona adulta que les va a recoger es su padre, madre o persona que tenga la guarda. En el caso de que no sea ninguna de estas personas, deberá contar con autorización expresa y por escrito de la persona que tenga la guarda.

En todo caso se ajustarán las disposiciones de este condicionado a lo establecido en la normativa correspondiente del Gobierno de Navarra, aplicándose ésta última en caso de discordancia.

ANEXO PERSONAL A SUBROGAR

Nº personas	Categoría	Tipo de jornada	Fecha de antigüedad	Tipo de contrato
1	EDUCADORA	COMPLETA	11/09/2023	200
1	EDUCADORA	MEDIA	11/09/2023	200
1	LIMPIEZA	MEDIA	11/09/2023	200

